



ACUERDO DE PAGO



VERSIÓN: 01

FECHA: 01-06-2021

CÓDIGO: FNFP-F-RC-39-103

N° XXX/202X

ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA – FEDEPAPA, COMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino (a) de XXXXXXXXXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA**, identificada con NIT **860.046.341-5**, entidad Administradora del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, acreditado con el respectivo certificado de existencia y representación legal que se adjunta y forma parte de este Acuerdo; hemos acordado celebrar el presente acuerdo de pagos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que, el **DEUDOR**, adeuda al **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$)** correspondiente al incumplimiento en el pago de la Cuota de Fomento de la Papa de los periodos de XXXXXXXX, cobro que de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 1707 de 2014 y el artículo quinto del Decreto 2263 de 2014, consiste en el uno por ciento (1%) del valor de las compras de papa realizadas durante el período anteriormente mencionado, además de los intereses de mora, liquidación que fue informada por **FEDEPAPA** en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, mediante comunicación del día XX del mes XXXXX de 202X, y debidamente aceptada en su totalidad por **EL DEUDOR**;
- 2) Que, para subsanar esta situación, el contribuyente ha propuesto a **FEDEPAPA** en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, una fórmula de pago, en la cual programa cancelar los valores adeudados en un plazo no mayor al XXXXXXXX (XX) del mes de XXXXXX de 202X;
- 3) Que el día XXXXXXXX (XX) del mes de XXXXXXXX de 202X, XXXXXXXXXXXX, en cumplimiento del numeral 6.4.2 del Procedimiento Acuerdo de Pago del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, previo a la celebración del presente acuerdo, realizó el pago del 20% de la deuda total equivalente a **XXXXXXX**.
- 4) Que, según el Procedimiento Acuerdo de Pago del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, el Representante Legal debe contar con autorización de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa para suscribir acuerdos cuya cuantía sea superior a los 200 SMMLV;



ACUERDO DE PAGO



VERSIÓN: 01

FECHA: 01-06-2021

CÓDIGO: FNFP-F-RC-39-103

- 5) Que teniendo en cuenta que la cuantía del presente acuerdo de pago excede los XX SMLMV, por Acta de Junta Directiva No. XX del XX de XX de 202X, se autorizó al Representante Legal a suscribirlo;
- 6) Que **FEDEPAPA**, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, acoge la propuesta presentada por el Representante Legal de **EL DEUDOR**;
- 7) Que, para dar cumplimiento al plan de pagos previsto, **FEDEPAPA** y **EL DEUDOR** han resuelto suscribir un Acuerdo de Pagos que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **EL DEUDOR** reconoce adeudar al **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** a la fecha del **XXXXXX (XX) del mes de XXXXXX de 202X**, los siguientes valores:

- 1) Por concepto de la Cuota de Fomento de la Papa la suma de XXXXXXXX (\$) por los siguientes periodos:
- 2) Por intereses de mora proyectados a cada de una las fechas de las cuotas propuestas, la suma de XXXXXXXX (\$).
- 3) Para un **TOTAL DE XXXXXXXX (\$)**.

SEGUNDA. - **EL DEUDOR** se compromete a cancelar esta deuda en la ciudad de Bogotá D.C., en un plazo no mayor al día XXXXXXXX (XX) del mes de XXXXXX de 202X, mediante XXXXX (XX) abonos parciales, los cuales se efectuarán en los montos y la oportunidad que se establecen a continuación:

MES DE RECAUDO	CUOTA DE FOMENTO	INTERESES	TOTAL A PAGAR	FECHA DE PAGO

Parágrafo Primero: Si bien los valores adeudados han sido liquidados con fecha del día XXXXXXXX (XX) del mes de XXXXXXXXXX de 202X, el **DEUDOR** acepta expresamente, en virtud de la suscripción de este acuerdo, que los valores causados por intereses de mora podrán variar de acuerdo con las fechas en las cuales se realicen efectivamente los pagos, en consecuencia, el **DEUDOR** se compromete a cancelar, a más tardar el día XXXXXXXX (XX) del mes de XXXXXXXXXX de 202X, en adición a la cuota convenida, el valor de los intereses pendientes de pago a dicha fecha.

Parágrafo Segundo: **FEDEPAPA**, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** indica que a la fecha de suscripción del presente acuerdo **EL DEUDOR**, ya realizó el pago de la primera cuota el XXXXX (XX) del mes de XXXXX de 202X.



ACUERDO DE PAGO



VERSIÓN: 01

FECHA: 01-06-2021

CÓDIGO: FNFP-F-RC-39-103

Parágrafo Tercero: FEDEPAPA, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** aclara que las sumas y valores aquí mencionados fueron verificados y avalados por la Auditoría Interna del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

TERCERA. - Además de los pagos contemplados en la cláusula anterior, el **DEUDOR** se compromete a cancelar oportunamente el valor de sus obligaciones corrientes que se vayan causando a favor del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**.

CUARTA. - El **DEUDOR** entregará a **FEDEPAPA**, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, al momento de la suscripción del presente Acuerdo, un pagaré en blanco a favor de **FEDEPAPA**, documento que será devuelto una vez hayan sido efectivos y se haya satisfecho la deuda en su integridad, quedando entendido que los costos y gastos bancarios que se originen por la eventual consignación de los mismos, serán asumidos completamente por el **DEUDOR**.

QUINTA. - En caso de venta, arrendamiento, prenda, anticresis o cualquier otra modalidad a favor de un tercero, de los activos de manera parcial o total de **EL DEUDOR**, asociados con la operación de Comercialización de la papa, **EL DEUDOR** se obliga a cancelar el 100% de la deuda pendiente de pago a favor de **FEDEPAPA**, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, al momento de la celebración del acto jurídico.

SEXTA. - **EL DEUDOR** manifiesta entender, expresamente, que en caso de incurrir en mora de por lo menos cuarenta y cinco (45) días calendario, tanto en el pago de sus deudas vencidas, señaladas en la Cláusula Segunda de este Acuerdo, como en el de las deudas corrientes correspondientes a las cuotas de fomento que se vayan causando a favor del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, referidas en la Cláusula Tercera del mismo, **FEDEPAPA**, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** procederá de inmediato a iniciar el proceso de cobro ejecutivo ante la instancia judicial correspondiente, diligenciando el pagaré suscrito con el presente documento.

SÉPTIMA. - En virtud de ley, el presente instrumento, contentivo del monto de la deuda y de su exigibilidad, presta mérito ejecutivo, y el **DEUDOR** así manifiesta entenderlo.

OCTAVA. - Los gastos de honorarios y costos jurídicos en los que el **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** tenga que incurrir por el cobro jurídico de las sumas adeudadas por **EL DEUDOR**, estarán a cargo de este último. Por lo tanto, en caso de presentarse pagos parciales o el pago total de la deuda, se procederá a descontar de las sumas recaudadas la proporción correspondiente a honorarios o **EL DEUDOR** la pagará directamente al apoderado, sin que ésta supere el veinte por ciento (20%) del valor adeudado. Toda negociación que el contribuyente pretenda hacer respecto de este concepto deberá efectuarse directamente con el abogado a cargo del proceso.



ACUERDO DE PAGO



VERSIÓN: 01

FECHA: 01-06-2021

CÓDIGO: FNFP-F-RC-39-103

Para constancia se firma con reconocimiento de firma en Notaría, en dos ejemplares del mismo tenor literal y valor probatorio, uno para **FEDEPAPA**, en su calidad de administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA** y otro para **DEUDOR**.

Dado en Bogotá D.C., a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX (202X).

EL ACREEDOR

EL DEUDOR